



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**  
**AUDIENCIA DE PRUEBAS**  
**ACTA No. 203 de 2019**  
**Artículo 181 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	<b>Junio 13 de 2019</b>
Inicio:	<b>14:31 horas</b>
Finalización:	<b>15:53 horas</b>

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ y OTROS contra MUNICIPIO DE PRADO Radicación 73001-33-33-003-2017-00317-00.

**ASISTENTES**

**PARTE DEMANDANTE:**

**Apoderado:** ADÁN VALDÉS CÁRDENAS identificado con C.C. 93.116.317 y T.P. 41.558 del C.S. de la Judicatura.

**PARTE DEMANDADA**

**Apoderado:** FRANKI LIZCANO MOSCOSO identificado con C.C. 5.978.485 y T.P. 123.840 del C. S. de la Judicatura.

**Delegada del Ministerio Público:** KATHERINE PAOLA GALINDO Procuradora Judicial I 106.

**AUTO:** En atención al memorial **poder de sustitución** allegado al expediente, se reconoció personería al abogado FRANKI LIZCANO MOSCOSO, con T.P. 123.840 del C. S. de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada MUNICIPIO DE PRADO, en los términos y para los fines allí indicados.

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

**DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO**

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 21 de febrero de 2019, comprendiendo las siguientes:

**Parte demandante**

✓ **Documentales aportadas**

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la demanda y la reforma de la demanda, visibles a folios 8-177.

✓ **Documentales solicitadas**

Se decretó la prueba documental solicitada por la parte actora, para lo cual se libraron los siguientes oficios:

- Al Municipio de Prado para que allegara certificación respecto a si el día 14 de agosto de 2015, se celebró el cumpleaños del Municipio y si con ocasión de esa celebración, la Alcaldía desarrolló actividades atinentes a la quema de pólvora o juegos pirotécnicos en la cancha de fútbol del municipio.

Mediante oficio JTS-486 del 14 de marzo de 2019 se requirió tal documental sin que a la fecha el Municipio de Prado haya dado respuesta alguna (fl 242).

### **Parte demandada**

#### **✓ Documentales aportadas**

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la contestación de la demanda, visibles a folios 196-426, como quiera que el CD aportado con la contestación de la demanda se encuentra sin contenido

### **Pruebas de oficio**

#### **✓ Documentales solicitadas**

Por considerarlo pertinente el Despacho decretó una prueba documental de oficio, imponiéndosele a la parte actora la carga de prestar el apoyo necesario para la pronta y efectiva práctica probatoria; para tal fin se libraron los siguientes oficios:

- Al Municipio de Prado para que allegara el expediente administrativo correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 008 de 2015 celebrado con la Fábrica de Juegos Artificiales Estrela, incluyendo las respectivas pólizas de responsabilidad suscritas para tal fin y el plan de emergencias y/o contingencias establecido para las actividades de pirotecnia realizadas durante las celebraciones del cumpleaños 234 del ente territorial demandado.

Mediante oficio JTS-488 del 14 de marzo de 2019 se requirió tal documental sin que a la fecha el Municipio de Prado haya dado respuesta alguna (fl 244).

- A Alexander Díaz Torres, representante legal de la Fábrica de Fuegos Artificiales Estrela, o quien haga sus veces, para que informe si para el 14 de agosto de 2015 el señor ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ estaba vinculado laboral y/o contractualmente con ésta, y si fungía como Coordinador encargado de manipular el material explosivo utilizado en la muestra de pirotecnia realizada para tal fecha en el Municipio de Prado en razón a los 234 años de tal municipalidad.

Mediante memorial allegado por el apoderado de la parte actora el 11 de junio del año en curso, informa la imposibilidad de gestionar el recaudo de la presente prueba al no ser posible ubicar al señor Alexander Díaz Torres (fl 261 y 264).

**Auto:** En vista de lo anterior, el Despacho dispone **REQUERIR** al Municipio de Prado, por conducto de su apoderado judicial, para que en el término de 10 días siguientes a esta audiencia:

- Se sirva allegar Certificación respecto a si el día 14 de agosto de 2015, se celebró el cumpleaños del Municipio y si con ocasión de esa celebración, la Alcaldía desarrolló actividades atinentes a la quema de pólvora o juegos pirotécnicos en la cancha de fútbol del municipio.
- Se sirva allegar el expediente administrativo correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 008 de 2015 celebrado con la Fábrica de Juegos Artificiales Estrela, incluyendo las respectivas pólizas de responsabilidad suscritas para tal fin y el plan de emergencias y/o contingencias establecido para las actividades de pirotecnia realizadas durante las celebraciones del cumpleaños 234 del ente territorial demandado.
- Se sirva radicar ante el señor Alexander Díaz Torres, representante legal de la Fábrica de Fuegos Artificiales Estrela, o quien haga sus veces, la copia del oficio JTS-554 del 14 de marzo de 2019, en el que se le pide a aquel que informe si para el 14 de agosto de 2015, el señor ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ estaba vinculado laboral y/o contractualmente con ésta, y si fungía como Coordinador encargado de manipular el material explosivo utilizado en la muestra de pirotecnia realizada para tal fecha en el Municipio de Prado en razón a los 234 años de tal municipalidad.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

### **Prueba Pericial**

Teniendo en cuenta la excusa previa de inasistencia presentada por el Director de la Junta Regional de Calificación de invalidez, se fijará nueva fecha y hora para la sustentación del dictamen.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

### **DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA**

#### **Testimoniales parte demandante**

Se recibieron bajo la gravedad del juramento, los testimonios de:

- *Celedonio Leal Rodríguez C.C. 93.087.023 (Intervención de minuto 14:18 a minuto 44:15).*
- *Ricardo Alexis Pinzón Rodríguez C.C. 93.399.760 (Intervención de minuto 47:05 a minuto 1:13:25).*

-El apoderado de la parte actora manifestó desistir de la práctica de los testimonios de los señores LUZ STELLA SÁNCHEZ CASTRO, DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ QUIMBAYO y FABIAN ADRIAN PARRA PEÑALOZA.

- El apoderado del Municipio de Prado informó la imposibilidad de asistir el día de hoy los testigos JORGE SANTANA y JONAS GARZÓN, solicitando que la misma sea practicada en nueva hora y fecha que fije el Despacho. Surtido el traslado de la petición, el Juzgado resolvió:

**Primero:** Aceptar el desistimiento de los testimonios de los señores LUZ STELLA SÁNCHEZ CASTRO, DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ QUIMBAYO y FABIAN ADRIAN PARRA PEÑALOZA como quiera que los mismos no han sido practicados conforme lo reglado en el artículo 175 del C.G.P.

**Segundo:** Por una única vez, acceder a la solicitud de la parte demandada y disponer escuchar a sus testigos en nueva fecha.

**Tercero:** **Suspender la presente audiencia** y convocar a los sujetos procesales para continuar con la audiencia de práctica de pruebas para **el 23 de agosto de 2019 a partir de las 10:30 a.m.**

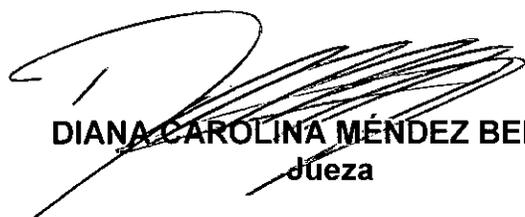
**El apoderado de la parte demandada, deberá citar sus testigos.**

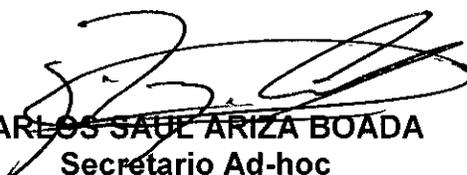
**Por Secretaría se libraré oficio al perito.**

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.

  
**DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL**  
Jueza

  
**CARLOS SAÚL ARIZA BOADA**  
Secretario Ad-hoc



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA**

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ Y OTROS
Demandados	MUNICIPIO DE PRADO
Radicación	73001-33-33-003-2017-00317-00
Fecha	13 DE JUNIO DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	14:31
Hora de finalización	15:53

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Katherine Paola Colindo	52886724	Minis. Pública	Calle 15 con G 3.	Kp99procuradmo.629mas!	320-2422749	
Franka Inescano Moscoso	5978485	apud m/pro	of 910 CC-com herma	frankiliz@yahoo.es	3107929984	
Adm v. l. des c.	93116317	apud m/pro	of 910 CC-com herma	afroyds - adm v. l. des c. / m. en	313324849	
Calceño Laura Edyem	93041023	Testigo	Kro 12 N=13-107		3125944022	
Ricardo Alexis Pinzon	93399760	Testigo	coa 13 #13-67		3124890180	

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA